



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00196-00

Al Despacho del señor Juez informando que se allegó un poder por la parte demandada. Además, que la abogada designada solicita el reconocimiento de personería. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 15 de enero de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2.024).

1. De conformidad con el poder allegado y dándose aplicación a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 301 del C.G.P, téngase al demandado **LUIS EDUARDO BAYONA JAIMES** representado por la señora **ELENA JAIMES MENDOZA**, según el poder general otorgado mediante Escritura Pública No. 768 de fecha 18/03/2023 ante la Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga, notificado por conducta concluyente del auto que libró mandamiento de pago para el 06/07/2023, a partir del día en que se notifique en estados la presente providencia.

2. Atendiendo lo previsto en el artículo 74 del C.G.P, se procede a reconocer personería a la abogada **ELIZABETH VILLAMIZAR BOTIA**, identificado con la **T.P. 192568** del C.S.J, como apoderado judicial del demandado **LUIS EDUARDO BAYONA JAIMES** representado por la señora **ELENA JAIMES MENDOZA**, en la forma y términos en que fue conferido el poder y con las facultades otorgadas en el mismo.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ

SMM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial
www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 16 DE ENERO DE 2024

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7d0a870bb2d1aa77ba4ee47ecaad811108add39bb53344d277fecc80d71192a**

Documento generado en 15/01/2024 02:24:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>